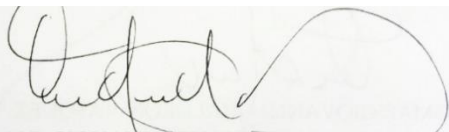




Proceso	: VERBAL-PERTENENCIA.
Radicado	: 2022 – 00242 - 00
Demandante	: LIBARDO SALAZAR PABON.
Demandado	: LUIS ALBERTO CASTELLANOS E INDETERMINADOS

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 27 de septiembre de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Observa este Despacho judicial que el demandado LUIS ALBERTO CASTELLANOS SANCHEZ, en nombre propio, presenta escrito de nulidad por indebida notificación.

Pues bien, al respecto considera esta Juzgadora que si bien el demandado LUIS ALBERTO CASTELLANOS SANCHEZ, carece de derecho de postulación, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del mismo, se requiere al mencionado demandado, para que, en el término de ejecutoria de este auto, dicha petición de nulidad sea coadyuvada por apoderado judicial de su confianza, o en su defecto por el Curador Ad litem que lo representa.

Vencido el término anterior, y de conformidad al inciso 4º del artículo 134 del C. G. del P., del escrito de nulidad, póngase en conocimiento de la parte actora, para que en el término de tres (3) días, se pronuncie frente a la misma, allegando las pruebas que considere necesarias.

De otra parte, y teniendo en cuenta la situación jurídico procesal acá presentada, este Despacho judicial dispone no realizar la diligencia de inspección judicial, los interrogatorios de parte y practica de las demás pruebas, programadas para el día 29 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m., por cuanto debe sanearse el proceso, máxime si la situación a debatir es la nulidad por indebida notificación del demandado.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17eace12b1e419bc04662e0f3a4ea9fce8d72f91c1047dc3e80ca36c71fb558**

Documento generado en 27/09/2023 03:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>